

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro

Radicado	2022-00090
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Oscar Aníbal Duque Salazar
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Accede a la cesión de crédito entre Banco de Bogotá y Fondo Nacional de Garantías S.A. – Fondo Nacional de Garantías S.A., al Dr., Juan Pablo Díaz Forero como abogado de Pinzón & Díaz Asociados S.A.S.
Sustanciación	011

Revisados todos los presupuestos para la cesión de los derechos litigiosos entre Banco de Bogotá y el Fondo Nacional de Garantías S.A., y a su vez, éste último otorga poder especial al Dr., Juan Pablo Díaz Forero como abogado de la firma Pinzón & Díaz Asociados S.A.S.; esta judicatura accede a la cesión de crédito, evidenciando que los documentos aportados (poderes especiales y certificados de cámara y comercio) dan fe de la legalidad del acto y la voluntad de las partes para continuar con el trámite.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mutatá, Antioquia

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la cesión de crédito de la referencia entre Banco de Bogotá S.A., y el Fondo Nacional de Garantías S.A.

SEGUNDO: En consecuencia, Téngase a la persona jurídica cedida, como titular o subrogatario, de las garantías que le correspondan al cedente dentro del presente proceso.

TERCERO: Se le reconoce personería al Dr., Juan Pablo Díaz Forero, identificado con cédula N° 79.958.224., y Tarjeta Profesional N° 181.753 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MUTATÁ – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.003 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **05 de febrero** de 2024, a las 8 A.M

La Secretaria